

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de noviembre de 2023.

No. 95

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° CONVENIO-SaNAS-CHIH/2023 en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se delega al titular de la Coordinación de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia.

Pág. 4909

-0-

ACUERDO de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se delega en el titular de la Coordinación de Política Digital de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Ing. Walter Ignacio Zamarrón Estrada, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia.

Pág. 4911

-0-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE COORDINACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA de la Asamblea Ordinaria del Comité Regional Chihuahua, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE), celebrada el 09 de diciembre de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2023 BIS, relativa a la adquisición de vehículos utilitarios.

Pág. 4913

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA para la selección de dos personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Pág. 4914

-0-

CONVOCATORIA para la selección de dos personas con nombramiento de Presidente Municipal, a fin de que integren el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Pág. 4919

-0-

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil de especialización en la promoción, respeto, protección, garantía y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, para que presenten propuestas para la selección de diez candidatas y/o candidatos que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes por un periodo de tres años.

Pág. 4925

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-AEDE-001-2023, relativa al suministro, instalación y puesta en operación de sistemas fotovoltaicos.

Pág. 4931

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/27/2023, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento menor en el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay.

Pág. 4936

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/01/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y fontanería.

Pág. 4938

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/02/2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento general.

Pág. 4939

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/03/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 4940

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 30/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chih.

Pág. 4941

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 017/2023 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-036-2023, relativa a la adquisición de un sistema comercial.

Pág. 4948

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84-BIS, relativa a la construcción de línea de distribución de agua tratada en diversas calles.

Pág. 4949

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-98, relativa a la construcción de caseta tipo ósmosis inversa.

Pág. 4950

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-101, relativa a la reposición de red de drenaje sanitario.

Pág. 4951

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-030/2023, relativa a la adquisición de equipo médico.

Pág. 4952

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-031/2023, relativa a la contratación del servicio de capacitación.

Pág. 4953

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-032/2023, relativa a la contratación del servicio integral de hemodiálisis.

Pág. 4954

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE159/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE160/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE161/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinan los límites de financiamiento privado y de aportaciones de militantes y simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos y agrupaciones políticas locales y las personas precandidatas y candidatas en el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE162/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE164/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la convocatoria y la solicitud de acreditación para la ciudadanía que desee participar como persona observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 38/2023, relativa a la contratación de póliza de seguro que ampare la flotilla vehicular.

Pág. 4956

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 39/2023, relativa a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Pág. 4957

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 40/2023, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4958

-0-

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se modifica el inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género (TEVIOGEN) en el Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4959

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se crea el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género.

Pág. 4961

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-01-2024 BIS, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.

Pág. 4966

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-08-2024, relativa a la adquisición de material de curación y material quirúrgico.

Pág. 4967

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° MGU2023-002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concursos N° 23000630, relativo a la ampliación del Centro de Salud, en la localidad de Témoris; y 23000631, relativo al suministro e instalación de sistemas solares aislados en varias localidades.

Pág. 4968

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4970 a la Pág. 4975

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II, 93 fracción IV, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado y artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 11, 12 y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece: (i) en su Artículo 31, fracción II, que el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un funcionario que se denominará Gobernador del Estado; (ii) en el Artículo 93, fracción IV, que son atribuciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes; y (iii) en el Artículo 94, que la Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua dispone: (i) conforme a su Artículo 1, que esa Ley que establece las bases de la organización del Poder Ejecutivo, específicamente en su fracción VII establece que la actividad de dicho Poder se regirá así mismo, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley; (ii) de acuerdo con el Artículo 12, que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de los servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo.
- III. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete prevé, en su Artículo 6 fracción III apartado B, la existencia de la Coordinación de Desarrollo Municipal como parte de la estructura orgánica de dicha dependencia, y el artículo 25 establece las facultades de la persona titular de la mencionada Coordinación.
- IV. Que el día 01 de agosto de 2023 el titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete presentó su renuncia al cargo y, a la fecha no ha sido nombrado nuevo titular, ante dicha ausencia se estima necesario para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Secretaría que las facultades que corresponden a la persona titular de la dependencia sean ejercidas por la persona funcionaria publica a la cual sean delegadas por persona titular del Ejecutivo.

Que la dependencia mencionada debe seguir operando y las funciones de la misma deben continuar, no obstante, la ausencia de titular, a fin de no entorpecer las actividades que tiene asignadas aquella dentro de la Administración Pública Estatal.

- V. Que dentro de las facultades que requieren su ejercicio a través de la estructura orgánica de la citada Secretaría se encuentran la de suscribir convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete. Por ello, he determinado delegar dicha facultad para que sea ejercida por la Coordinación de Desarrollo Municipal de la dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a los presupuestos legales y las consideraciones referidos, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega al titular de la Coordinación de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia, instruyéndolo a observar en la labor encomendada los principios que rigen el servicio público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la facultad delegada, el Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, titular de la Coordinación de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, deberá informar a la persona titular del Poder Ejecutivo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a cada acto celebrado en ejercicio de la facultad delegada y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de la misma, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II, 93 fracción IV, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado y artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 11, 12 y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece: **(i)** en su Artículo 31, fracción II, que el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un funcionario que se denominará Gobernador del Estado; **(ii)** en el Artículo 93, fracción IV, que son atribuciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes; y **(iii)** en el Artículo 94, que la Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua dispone: **(i)** conforme a su Artículo 1, que esa Ley establece las bases de la organización del Poder Ejecutivo, específicamente en su fracción VII establece que la actividad de dicho Poder se regirá así mismo, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley; **(ii)** de acuerdo con el Artículo 12, que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de los servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo.
- III. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete prevé, en su Artículo 6 fracción III apartado D, la existencia de la Coordinación de Política Digital, como parte de la estructura orgánica de dicha dependencia, y el artículo 39 establece las facultades de la persona titular de mencionada Coordinación.
- IV. Que el día 01 de agosto de 2023 el titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete presentó su renuncia al cargo y, a la fecha no ha sido nombrado nuevo titular, ante dicha ausencia se estima necesario para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Secretaría que las facultades que corresponden a la persona titular de la dependencia, sean ejercidas por la persona funcionaria publica a la cual sean delegadas por persona titular del Ejecutivo.

- V. Que la dependencia mencionada debe seguir operando y las funciones de la esta deben continuar, no obstante, la ausencia de titular, a fin de no entorpecer las actividades que tiene asignadas aquélla dentro de la Administración Pública Estatal.
- VI. Que dentro de las facultades que requieren su ejercicio a través de la estructura orgánica de la citada Secretaría se encuentran la de suscribir convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete. Por ello, he determinado delegar dicha facultad para que sean ejercida por la Coordinación de Política Digital de la dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a los presupuestos legales y las consideraciones referidos, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega al titular de la Coordinación de Política Digital de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Ing. Walter Ignacio Zamarrón Estrada, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia, instruyéndolo a observar en la labor encomendada los principios que rigen el servicio público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la facultad delegada, el Ing. Walter Ignacio Zamarrón Estrada, el titular de la Coordinación de Política Digital de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, deberá informar a la titular del Poder Ejecutivo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a cada acto celebrado en ejercicio de la facultad delegada y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de la misma, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/056/2023 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/056/2023 BIS RELATIVA A LA:

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EQUIPAR DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 fracción VII y párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 52, 53, 54 y 56 de su Reglamento, y:

CONSIDERANDO

El artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El artículo 136 fracción VII del citado ordenamiento legal, indica que para su debida conformación, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes contará con dos representantes de instituciones educativas públicas o privadas, que serán nombrados en los términos del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, establece en los artículos 52, 53, 54 y 56, que la Secretaría Ejecutiva de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá emitir una convocatoria pública, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en dos medios de comunicación masiva para su mayor difusión.

Los dos representantes de instituciones educativas públicas o privadas durarán en su encargo el tiempo que se establezca en sesión del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que quedará asentado en el acta correspondiente, serán elegidos por un panel integrado por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, en dicho Reglamento se establece que el cargo será honorario, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación, procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

En virtud de lo anterior, y toda vez que actualmente se encuentra vacante la designación de dos representantes de instituciones educativas públicas o privadas, para llevar a cabo las acciones acordadas por los miembros del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Dirigida a personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, acorde a las siguientes;

BASES**1. DEL OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de dos personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas, para que formen parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 fracción VII y párrafo segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

2. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas representantes de instituciones educativas, públicas o privadas del estado de Chihuahua a efecto de que se integren al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de que coadyuven en la promoción, garantía, respeto, protección, defensa y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

3. DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, las personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas, que tengan la intención de formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral, deben:

- 3.1.1.** Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- 3.1.2.** Tener su residencia en el estado de Chihuahua;
- 3.1.3.** No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados como servidores públicos;
- 3.1.4.** Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales relacionadas con la materia de la Ley;
- 3.1.5.** No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;
- 3.1.6.** Contar con conocimientos y trabajo en temas relacionados con la atención, promoción, protección, defensa y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- 3.1.7.** Contar con experiencia en relación a la protección integral de la niñez y adolescencia desde la perspectiva de infancia y de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.1.8.** Acompañar a su solicitud, escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Chihuahua;

3.1.9. La propuesta

Las propuestas de las personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

- a)** Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b)** Nombre completo de la persona postulada como candidata o candidato;
- d)** Exposición de motivos que respalde o justifique la postulación de la persona candidata en el cual explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal.

3.1.10. Los anexos

Además, deberá anexarse la siguiente documentación:

- Currículum con firma autógrafa de la persona candidata, que acredite el cumplimiento del perfil establecido en el numeral 3.1 de las presentes bases;
- Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico para el mismo efecto, si elige este último modo de notificación, manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua;
- Constancia de servicios expedida por la institución educativa pública o privada a la que pertenece;
- Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico;

- Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y con firma autógrafa de la persona candidata.

4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La documentación se podrá presentar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los dos medios de comunicación masiva, hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas en el siguiente numeral.

Asimismo, la convocatoria estará disponible en la página de internet: <http://sipinna.chihuahua.gob.mx> y a través de la cuenta en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih> para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las candidaturas serán recibidas en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en la C. Bustamante 2504, Col. Altavista en la ciudad de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o bien de manera electrónica, con base en lo siguiente:

- En la dirección de correo electrónico sipinnachih@gmail.com con asunto: "*Candidaturas instituciones educativas del Estado de Chihuahua en el SIPINNA*".
- La documentación señalada en los numerales previos deberá adjuntarse al correo inserto en el punto anterior exclusivamente en formato PDF.
- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, en la que se acuse la recepción.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas serán recibidas dentro de los veinte días naturales posteriores, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 136 de la Ley Estatal, así como de los artículos 53 y 54 del Reglamento de dicha Ley, la selección de dos personas candidatas representantes de instituciones educativas públicas o privadas, que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento consta de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de dos personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados, serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria, serán descartadas en esta primera etapa.

I. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la

presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes integrará un listado de las candidatas y candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Para la integración del listado señalado, el panel deberá considerar una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria, un hombre, una mujer.
2. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal, y
3. Una integración con personas que cuenten con experiencia comprobada.
4. Una integración en la que se reconozca la diversidad sexual, cultural y multiétnica del Estado.
5. Una integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
6. El fomento al diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior, la Secretaría Ejecutiva la hará llegar al Panel que estará encargado de deliberar la selección de la candidata y el candidato idóneos para formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del Panel.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes una vez recibida la documentación e integrada la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos, enviará ésta al panel que integran los titulares de las dependencias que se mencionan a continuación, para la elección de dos personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y,
- III. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

Los integrantes del panel, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, elegirán por mayoría de votos a las dos personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas, la elección que realicen los integrantes del panel deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los mismos principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II de la presente convocatoria.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio que hayan elegido para dicho efecto, solicitando que manifiesten por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en la calidad que fueron elegidos.

La aceptación a que se refiere el párrafo previo, deberá hacerse dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral. En caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral.

En caso de que algún candidato seleccionado decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes informará por escrito a las personas integrantes del Panel, quienes podrán elegir en su sustitución a cualquier otro de los postulantes.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la integración final del bloque de las dos personas representante de instituciones educativas públicas o privadas que serán integrantes del Sistema Estatal.

Los dos representantes de instituciones educativas públicas o privadas durarán en su encargo el tiempo que se establezca en sesión del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que quedará asentado en el acta correspondiente.

6. SUPUESTOS DE NO RECIBIR PROPUESTAS PARA OCUPAR TODAS LAS VACANTES.

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas, o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva deberá dejar vacantes las designaciones que falten.

7. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet siguientes:

<http://sipinna.chihuahua.gob.mx>

<https://twitter.com/SipinnaChih>

<https://www.facebook.com/SipinnaChih/>

8. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que alguna de las personas representantes de instituciones educativas públicas o privadas designadas como integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua o en la presente convocatoria; la Secretaría Ejecutiva integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes anulará la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentará otra candidatura a quienes integran el panel para su elección correspondiente.

9. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

10. INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de cualquier asunto y/o controversia surgida por la emisión de la presente convocatoria, será resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a 29 de noviembre de 2023.



Mtra. Ana Margarita Blackaller Prieto
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 fracción IV y párrafo segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 52, 53, 56 y 58 de su Reglamento, y:

CONSIDERANDO

El artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El artículo 136, fracción IV, del citado ordenamiento legal, indica que para su debida conformación, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes contará con dos presidentes municipales, que serán nombrados en los términos del Reglamento de la Ley.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, el Reglamento de la Ley establece en su artículo 58, que la Secretaría Ejecutiva deberá emitir una convocatoria pública, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en dos medios de comunicación masiva para su mayor difusión.

Los dos presidentes municipales durarán en su encargo como integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes el período en el que estén vigentes sus nombramientos como presidentes municipales, y serán elegidos por un panel integrado por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Asimismo, en dicho Reglamento se establece que el cargo será honorario, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación, procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

En virtud de lo anterior, y toda vez que actualmente se encuentra vacante la designación de dos personas con nombramiento de presidentes municipales, para llevar a cabo las acciones acordadas por los miembros del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS CON NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A FIN DE QUE INTEGREN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dirigida a presidentes municipales, que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para el período en el que se encuentren vigentes sus nombramientos como presidentes municipales, acorde a las siguientes;

BASES

1. DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de dos personas con nombramiento vigente de presidente municipal, para que formen parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 fracción IV y párrafo segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

2. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a presidentes municipales del estado de Chihuahua, a efecto de que se integren al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de que coadyuven en la promoción, respeto, garantía, protección, defensa y restitución de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

3. DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, las personas con nombramiento de presidente municipal que tengan la intención de formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán:

3.1.1. Tener su residencia en el estado de Chihuahua.

3.1.2. Contar preferentemente con conocimientos en temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes.

3.1.3. Contar con nombramiento con una vigencia no menor a 12 meses a la fecha de la presentación de la candidatura.

3.2. De la documentación:

3.2.1. Acompañar a su solicitud escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Chihuahua;

3.2.2. La propuesta

Las candidaturas de las personas con nombramiento de presidente municipal deberán ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

a) Deberán presentarse de manera individual por persona con nombramiento vigente de presidente municipal postulada;

b) Nombre completo de la persona postulada como candidata o candidato;

d) Exposición de motivos que respalde o justifique la postulación de la persona candidata con nombramiento vigente de presidente municipal, que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal y en la relación del mismo con la sociedad civil.

3.2.3. Los anexos

Además, deberá anexarse la siguiente documentación:

3.2.3.1. Currículum con firma autógrafa de la persona candidata, en el que se acredite el cumplimiento del perfil establecido en el numeral 3.1. de las presentes bases;

3.2.3.2. Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico para el mismo efecto, si elige este último modo de notificación, manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua;

3.2.3.3. Copia simple del nombramiento como presidente municipal expedido por Instituto Estatal Electoral, y de la toma de protesta correspondiente.

3.2.3.4. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico.

3.2.3.5. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y con firma autógrafa de la persona candidata.

4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La documentación se podrá presentar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los dos medios de comunicación masiva y hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas en el siguiente numeral.

Asimismo, la convocatoria estará disponible en la página de internet: <http://sipinna.chihuahua.gob.mx> y a través de la cuenta en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih> para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las candidaturas serán recibidas en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en la C. Bustamante 2504, Col. Altavista en la ciudad de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o bien de manera electrónica, con base en lo siguiente:

- En la dirección de correo electrónico sipinnachih@gmail.com con asunto: "*Candidaturas presidentes municipales en el estado de Chihuahua en el SIPINNA*"
- La documentación señalada en los numerales previos deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF.
- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la que se acuse la recepción.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas serán recibidas dentro de los veinte días naturales posteriores, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 136 de la Ley Estatal, así como 52, 53, 56 y 58 del Reglamento de dicha Ley, la selección de las candidatas y candidatos con nombramiento vigente de presidentes municipales, para formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento consta de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de dos personas con nombramiento vigente de presidente municipal conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que verificará que se presente la documentación completa.

- Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.
- Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

I. La Secretaría Ejecutiva evaluará los perfiles de las personas aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley Estatal, su Reglamento y la presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes integrará un listado de las candidatas y candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Para la integración del listado señalado, el panel deberá considerar una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria, un hombre, una mujer.
2. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal, y
3. Una integración con personas que cuenten con experiencia comprobada.
4. Una integración en la que se reconozca la diversidad sexual, cultural y multiétnica del Estado.
5. Una integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
6. El fomento al diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior la Secretaría Ejecutiva la hará llegar al Panel que estará encargado de deliberar de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del Panel.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Chihuahua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes una vez recibida la documentación e integrada la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos, enviará ésta al panel que integran los titulares de las dependencias que se mencionan a continuación, para la designación de los dos presidentes municipales:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y,
- III. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

Los integrantes del panel, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, elegirán por mayoría de votos a los dos presidentes municipales, la elección que realicen los integrantes del panel deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los mismos principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II de la presente convocatoria.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio que hayan elegido para dicho efecto, solicitando que manifiesten por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en la calidad que fueron elegidos.

La aceptación a que se refiere el párrafo previo, deberá hacerse dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral. En caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral.

En caso de que algún candidato seleccionado decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes informará por escrito a las personas integrantes del Panel, quienes podrán elegir en su sustitución a cualquier otro de los postulantes.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la integración final del bloque de los dos presidentes municipales que serán integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Los dos presidentes municipales durarán en su encargo como integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes el período de tiempo en el que estén vigentes sus nombramientos como presidentes municipales.

6. SUPUESTOS DE NO RECIBIR PROPUESTAS PARA OCUPAR TODAS LAS VACANTES.

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas, o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá dejar vacantes las designaciones que falten.

7. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet siguientes:

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet siguientes:

<http://sipinna.chihuahua.gob.mx>

<https://twitter.com/SipinnaChih>

<https://www.facebook.com/SipinnaChih/>

8. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que alguna de las personas con cargo de presidentes municipales designadas como integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley o en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes anulará la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentará otra candidatura a quienes integran el panel para su elección correspondiente.

9. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

10. INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de cualquier asunto y/o controversia surgida por la emisión de la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a 29 de noviembre 2023.



Mtra. Ana Margarita Blackaller Prieto
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 fracción VI y segundo párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua vigente y 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de su Reglamento, y;

CONSIDERANDO

El artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El artículo 136 del citado ordenamiento legal indica que para la debida integración del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes contará con diez representantes de la sociedad civil que serán nombrados en los términos del Reglamento de la citada Ley.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, el artículo 53 del Reglamento establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá emitir una convocatoria pública, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en dos medios de comunicación masiva para su mayor difusión.

El artículo 51 del citado Reglamento señala que los representantes de la sociedad civil durarán en su encargo tres años, con posibilidad de reelegirse por un periodo igual, y serán elegidos por un panel integrado por el titular de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual, actualmente se denomina Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, en dicho Reglamento se establece que el cargo será honorario, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación, procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

En virtud de lo anterior, y toda vez que actualmente se encuentran vacantes las designaciones de diez personas como miembros representantes de organizaciones de la sociedad civil, para llevar a cabo las labores realizadas por los miembros del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a organizaciones de la sociedad civil de especialización en la promoción, respeto, protección, garantía y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua, para que presenten propuestas para la selección de diez candidatas y/o candidatos que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes por un periodo de tres años, conforme a las siguientes:

BASES

1. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil a efecto de que postulen candidatas y candidatos especialistas en el trabajo de atención, promoción, protección, defensa y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

2. DE LAS CANDIDATURAS

2.1. Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil, deberán acreditar con documento correspondiente en su caso:

2.1.1. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.

2.1.2. Tener su residencia en el estado de Chihuahua;

2.1.3. No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados como servidores públicos;

2.1.4. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales relacionadas con la materia que regula la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua;

2.1.5. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;

2.1.6. Contar con conocimientos y trabajo en temas relacionados con la atención, promoción, protección, defensa y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

2.1.7. Participar en organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo de la niñez y adolescencia desde la perspectiva de infancia y de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

2.1.8. Acompañar a su solicitud, escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

2.1.9. La propuesta:

Las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a)** Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b)** Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c)** Nombre completo de la persona postulada como candidata o candidato;
- d)** Exposición de motivos que respalde o justifique la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e)** Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula al candidato o candidata, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, anexando copia simple del instrumento notarial con el que acredite dicha representación.

3. Los anexos

Además de lo anterior, deberá anexarse la siguiente documentación:

3.1. Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata que acredite el cumplimiento del perfil establecido en los numerales **2.1.1.** al **2.1.9.** de las presentes bases;

3.2. Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico para el mismo efecto; en caso de que elija este último como modo de notificación, manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua;

3.3. Copia simple de la documentación del acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones en su caso, en la que conste el objeto y la representación de la persona nombrada en el numeral **2.1.9.** inciso b).

3.4. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico.

3.5. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La documentación se podrá presentar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los dos medios de comunicación masiva y hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas en el siguiente numeral.

Asimismo, la convocatoria estará disponible en la página de internet: <http://sipinna.chihuahua.gob.mx> y a través de la cuenta en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih> para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las candidaturas serán recibidas en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en la C. Bustamante 2504, Col. Altavista en la ciudad de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o bien de manera electrónica, con base en lo siguiente:

- En la dirección de correo electrónico sipinnachih@gmail.com con asunto: "*Candidaturas representantes de organizaciones de la sociedad civil en el SIPINNA por parte de... (incluir nombre de la organización que postula)*".
- La documentación señalada en los numerales previos deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF.
- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la que se acuse la recepción.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas serán recibidas dentro de los veinte días naturales posteriores, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, así como 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de dicha Ley, la selección de las candidatas y candidatos representantes de las organizaciones de la sociedad civil que formará parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento consta de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de una persona representante de la organización de la sociedad civil, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que verificará que se presente la documentación completa.

- Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.
- Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

I. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes evaluará los perfiles de los aspirantes a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

II. Integrará un listado de las candidatas y candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para la integración de listado señalado, el panel deberá considerar una integración paritaria entre mujeres y hombres, además de una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
2. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal;
3. Un equilibrio entre los sectores postulantes;
4. Una integración con personas que cuenten con experiencia comprobada en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia
5. Una integración en la que se reconozca la diversidad sexual, cultural y multiétnica del estado;
6. Una integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos;
7. El fomento al diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes la hará llegar al panel que estará encargado de deliberar de acuerdo al artículo 51 del Reglamento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del Panel.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, una vez recibida la documentación e integrada la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos, enviará ésta al panel que integran los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 51 del citado Reglamento:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y,
- III. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior, para la elección de diez personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

5.2. Los integrantes del panel, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, elegirán por mayoría de votos a la persona representante de organización de la sociedad civil, la elección que realicen los integrantes del panel deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II de la presente convocatoria.

5.3. Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio que hayan elegido para dicho efecto, solicitando que manifiesten por escrito a dicha Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en la calidad en que fueron elegidos.

5.4. La aceptación a que se refiere el numeral previo deberá hacerse dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En caso de que algún candidato seleccionado decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del panel otra propuesta, en los términos contemplados en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

La Secretaría Ejecutiva dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la integración final del bloque de la persona representante de la organización de la sociedad civil que será integrante del mismo.

6. SUPUESTOS DE NO RECIBIR PROPUESTAS PARA OCUPAR TODAS LAS VACANTES.

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por única ocasión emitirá una segunda convocatoria cuyo desarrollo se realizará en un término no mayor a veinticinco días hábiles, recibiendo la documentación dentro de los diez primeros. Si agotada esta segunda convocatoria no pudieran designarse al total de diez representantes, las designaciones que faltaren quedarán vacantes.

7. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet siguientes:

<http://www.chihuahua.gob.mx>

<http://sipinna.chihuahua.gob.mx>

<https://twitter.com/SipinnaChih>

<https://www.facebook.com/SipinnaChih/>

8. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que la persona designada como representante de la sociedad civil que formará parte del Sistema Estatal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua o en la presente convocatoria,

la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes anulará la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentará otra candidatura a quienes integran el panel para su elección correspondiente.

9. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

10. INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de cualquier asunto y/o controversia surgida por la emisión de la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a 29 de noviembre de 2023.



Mtra. Ana Margarita Blackaller Prieto
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LP-AEDE-001-2023**

LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LP-AEDE-001-2023, RELATIVA A: EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN 107 EDIFICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ELECTRICIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
<u>LP-AEDE-001-2023</u>	INICIAN EL DÍA 04 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HORAS, FINALIZAN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023. REVISAR ANEXO 12 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	EN LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, UBICADA EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO #2004, COLONIA SANTA RITA, C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.	EN LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, UBICADA EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO #2004, COLONIA SANTA RITA, C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.	LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Seleccionar y contratar al o los proveedores, dedicados al suministro, instalación, operación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos que presenten las mejores condiciones técnicas, económicas y de garantía para 122 Centros de Carga distribuidos en 107 edificios públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua con consumo aproximado de 6,715,812 Kwh/año, que cuenten con las características para su desarrollo, empleando la alternativa permitida por la regulación de generación distribuida, en la modalidad de *Net Metering (Balance Neto)*.

B) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

NÚMERO DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	38	Sistemas solares fotovoltaicos en Edificios	Suministro, instalación y puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos en 38 edificios.
Dos	2	Sistemas solares fotovoltaicos en Edificios Públicos.	Suministro, instalación y puesta en operación de 2 sistemas solares fotovoltaicos (a partir de 16 servicios existentes, RPU's), en 01 edificio considerando el primero para instalarse en área de techo del edificio y el segundo a instalarse en el área de estacionamiento como se indica: En esta partida se consideran 16 números de servicio existentes de la "Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de Chihuahua, José María Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicado en Av. Abraham Lincoln 1320, Córdova Américas, 32310 Cd Juárez, Chih. Los 16 servicios deberán de dividirse y diseñarse en 2 sistemas finales (agrupando 8 servicios en cada uno), no mayores a los 500 KW. Uno de los sistemas deberá utilizar la Subestación Eléctrica Norte existente (considerar la Instalación en área de Estacionamiento/ Carports) y el otro sistema deberá utilizar la Subestación Eléctrica Sur existente (considerar la Instalación en área Techos).
Tres	36	Sistemas solares fotovoltaicos en Edificios	Suministro, instalación y puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos en 36 edificios.
Cuatro	12	Sistemas solares fotovoltaicos en Edificios	Suministro, instalación y puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos en 12 edificios.
Cinco	20	Sistemas solares fotovoltaicos en Edificios	Suministro, instalación y puesta en operación de los sistemas fotovoltaicos en 20 edificios.

La descripción, cantidad, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos se presentan en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante, que deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación y sus obligaciones fiscales.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2023.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Original o copia certificada y copia de Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, documento que deberá de estar firmado por el Contador Público que lo emitió y acompañado de la copia de la cédula profesional.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

D) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES DE LA CONVOCANTE.

Las visitas serán opcionales para los licitantes, si desean participar será necesario enviar correo electrónico a las direcciones gabriel.millan@aedechihuahua.mx y/o luis.briones@aedechihuahua.mx, indicando el nombre completo de la persona que asistirá a cada sitio, al menos con 24 horas de anticipación a la misma y deberá entregar el día de la visita copia impresa de identificación oficial (INE).

		8 días hábiles								
		Semana 1 Lunes a Viernes					Semana 2 Lunes a Miércoles			
		Lun 04-Dic	Mar 05-Dic	Mié 06-Dic	Jue 07-Dic	Vie 08-Dic	Lun 11-Dic	Mar 12-Dic	Mié 13-Dic	
Partida 1- Chihuahua	38									
Partida 2- Juárez	16									
Partida 3- Chihuahua	36									
Partida 4- Juárez	12									
Partida 5- Chihuahua	20									
		122								

El calendario de visitas se detalla en el anexo 12 de las bases de la licitación.

E) PUBLICACIÓN, COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta para todo público en general en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, así como físicamente en la Dirección de Electricidad en la Agencia Estatal de Desarrollo Energético ubicada en Avenida Melchor Ocampo #2004, Colonia Santa Rita, en Chihuahua, Chihuahua, durante los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

El costo de participación para la presente licitación será de \$1200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, debiendo efectuar el pago mediante depósito o transferencia a la clabe interbancaria **012150001215207412** del banco **BBVA Bancomer** a nombre de la **Agencia Estatal de Desarrollo Energético**, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para poder presentar su propuesta deberá adjuntar copia del recibo de pago de participación y un escrito en donde el firmante manifieste su interés de participación de su representado o del propio interesado (pudiendo utilizar el ejemplo proporcionado en el ANEXO I-A. MANIFIESTO DE INTERES de las bases). El escrito que se presente deberá ser en papel membretado, con el nombre de la persona física o moral licitante y firmado por su representante legal señalando un domicilio y un correo electrónico para cualquier notificación. El escrito deberá presentarse para que se selle de recibido antes del acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en las oficinas de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con domicilio en Avenida Melchor Ocampo #2004, Col. Santa Rita, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien ser enviado por correo electrónico a la dirección ana.antillon@aede.chihuahua.mx para que se acuse de recibido; mismo que deberá de estar dentro del sobre de la propuesta técnica. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado el escrito y realizado el pago correspondiente desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

F) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO.

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. La entrega de la propuesta se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse preferentemente dentro del sobre de la propuesta técnica o a elección del licitante, fuera del sobre que las contengan.
3. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
4. La adjudicación del procedimiento se hará por partida, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes adjudicados.
5. El Comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor o proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

G) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará hasta un 50% (cincuenta por ciento) de anticipo.

H) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los licitantes que resulten ganadores deberán trasladar, entregar, suministrar, instalar y poner en operación los sistemas fotovoltaicos en los 107 edificios solicitados localizados en los municipios de Chihuahua y Juárez, en los domicilios indicados por el área requirente, en un plazo no mayor a 8 meses. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por medio del personal de la Dirección de Electricidad, comprobarán el suministro, instalación y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos y en caso de cumplir a conformidad se levantará un acta de entrega-recepción y se recibirá la factura correspondiente para trámite de pago ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético el cual se realizará a más tardar dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023

LIC. BRISSA MARLY CARRILLO BORRUEL

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/27/2023
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR
EN EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/27/2023 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento menor en el centro de asistencia social Nohemí Álvarez Quillay

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 29 de noviembre al 08 de diciembre del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La prestación del servicio de mantenimiento menor, deberá prestarse con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio de mantenimiento menor en el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay, conforme a los servicios descritos en el Anexo Uno .

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	VISITA DE INSPECCIÓN	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La Junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 05 de diciembre del 2023 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes podrán acudir a una visita de inspección en las instalaciones del Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay, previa coordinación con el Lic. Jonathan Armando Espinoza Sosa, Coordinador de Recursos Materiales del DIF Estatal, en el teléfono 614-214-4000, ext. 22368	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 11 de diciembre del 2023 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **29 de noviembre al 08 de diciembre del 2023** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

- Curículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación del servicio de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes del servicio objeto de la presente licitación, en el cual señale las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, y del 1º de enero al 30 de noviembre del 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, y del 1º de enero al 30 de noviembre del 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**
 - Constancia de situación fiscal actualizada
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los Balances Generales, Balanza de Comprobación y Estado de Resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12.- Recibo de pago del costo de participación de la presente licitación.

13.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a que realice la prestación total del servicio de mantenimiento menor en el inmueble, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar los servicios de la partida única a más tardar el día **29 de diciembre del 2023**, en el Centro de Asistencia Social denominado "Nohemí Álvarez Quillay, ubicado en la calle Ignacio Alatorre 870, de la colonia Centro de Ciudad Juárez.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/01/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 párrafo tercero y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/01/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y fontanería diversas instalaciones deportivas del Gobierno del Estado a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en la ciudad de Chihuahua y cd. Juárez, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, y que a continuación se describe:

A) OBJETO DE LICITACIÓN.

PARTIDA ÚNICA			
SUBPARTIDA	INSTALACIONES	CIUDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	Cd. Deportiva	Chihuahua	19.5 hectáreas de pasto, con más de 4000 árboles perenes y caducifolios y 600 arbustos.
Dos	Unidad Deportiva Sur	Chihuahua	55.5 hectáreas de pasto y 1500 árboles y arbustos.
Tres	Estadio de Beisbol Chihuahua	Chihuahua	5.0 hectáreas de pasto, 140 árboles y arbustos.
Cuatro	Unidad Deportiva José Pistolas Meneses	Chihuahua	1.2 hectáreas de pasto, 400 árboles y 600 arbustos.
Cinco	Unidad Deportiva José Vasconcelos	Chihuahua	3,000m2 de pasto, 200 árboles y 600 arbustos.
Seis	Centro Recreativo "El Mortero"	Chihuahua	1,500 m2 de pasto, 100 árboles perenes y caducifolios.
Siete	Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI	Cd. Juárez	400 árboles perenes y caducifolios.
Ocho	Complejo Deportivo Juárez	Cd. Juárez	8.0 hectáreas de pasto, 100 árboles y arbustos.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
04 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física.	Del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 de las 09:00 a las 14:30 horas y en las páginas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y www.deportechihuahua.com.mx	7 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física. Las propuestas se presentarán en idioma español	\$1,200.00

B) Información Específica Relativa a la Licitación

- El costo de participación será de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, Av. División del Norte s/n col. Altavista, C.P. 31200, cd. Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del Del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 en un horario de 9:00 a 14:30 horas y en las páginas, <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, www.deportechihuahua.com.mx.
 - El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario al convenio 5685 a nombre del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA de la Institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A, con la referencia LICITAVERDE0005, hasta un día hábil antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.
- c) **Criterio de adjudicación de las bases**
El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) **Requisitos generales que deberán de cumplir los Interesados.**
- Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
 - Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente.
 - Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.
 - Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
 - En el acto de presentación y apertura, la empresa o persona que presente la propuesta, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica
 - Los demás requisitos señalados en las bases.
- e) **Plazo y lugar de la presentación del servicio.**
La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.
- f) **Anticipo y forma de pago.**
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.
- g) **Idioma**
Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.
- h) **Generalidades**
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
 - Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
 - Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de noviembre del 2023


 Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano
 Presidenta del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Instituto
 Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/02/2024
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por Conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/02/2024, relativa a la contratación del **limpieza y mantenimiento general en diversos inmuebles del Gobierno del Estado de Chihuahua, a cargo del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024**, y que a continuación se describe:

A) Objeto de la Licitación

PARTIDA ÚNICA	
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Ciudad Deportiva. - Servicio de limpieza y mantenimiento general en las instalaciones ubicadas en la avenida Tecnológico y División del Norte, Colonia Altavista Chihuahua, Chihuahua.
Dos	Gimnasio de Usos Múltiples Polideportivo - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en Ave. Francisco Portillo y Ave. Fuentes Maras frente a las instalaciones de la Feria de Santa Rita
Tres	Unidad Deportiva Sur y Estadio de Béisbol Chihuahua. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II y Ave. Francisco Portillo.
Cuatro	Oficinas del Instituto Chihuahuense Del Deporte y Cultura Física. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalaciones ubicadas en Blvd. Ave. Pascual Orozco y Av. Tecnológico en Chihuahua Chih. y en la Clínica del ICHD instalación ubicada dentro del Centro Acuático Chihuahua ubicadas en Blvd. Ave. Pascual Orozco y Av. Tecnológico en Chihuahua Chih.
Cinco	Unidad Deportiva José Pistolas Meneses. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en km 14 carretera Chihuahua a Cd. Juárez
Seis	Unidad Deportiva José Vasconcelos. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en calle Margarita Flores no. 8400 Chihuahua, Chih.
Siete	Jardines el Mortero. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) ubicado en las instalaciones ubicadas en la calle Matamoros 2806, de la Col. Guadalupe.
Ocho	Unidad deportiva Marcos Valdez Bugarini. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) además de etc. - instalación ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar y Tabasco de la colonia Industrial.
Nueve	Gimnasio Rodrigo M. Quevedo, Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) además de etc. - instalación ubicada Calle José Esteban Coronado 2001, Cuauhtémoc, Santa Rita, 31020 Chihuahua, Chih., México
Diez	Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI.- Servicio de Limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en instalación ubicada en el Blvd. Fundadores y Senderos de Pamplona colonia Oriente Siglo XXI, en Cd. Juárez.
Once	Complejo Deportivo Estadio de Béisbol Juárez. - Servicio de limpieza y mantenimiento general (pintura, enjarres, herrería) en la instalación ubicada entre el Eje Juan Gabriel y Ave. Reforma Cd. Juárez, Chihuahua.
Doce	1. unidad Deportiva Infonavit (La Esperanza). - Servicio de limpieza en instalación ubicada en la avenida Juan Escutia y calle Dolores Hidalgo de la colonia Infonavit Nacional. 2. Unidad Deportiva El Porvenir. - Servicio de limpieza en instalación ubicada calle Desierto del Sahara y Navegantes, col El Porvenir, 3. Unidad Deportiva Ponce de León. - Servicio de limpieza en instalación ubicada en Ave. de las Industrias y la calle Díaz Carlero, Col. Ponce de León, 4.- Unidad Deportiva La Villa. - Servicio de limpieza en instalación ubicada en calle Che Guevara y Ramón Corona colonia Villa Nueva, todas ellas en la Ciudad de Chihuahua, Chih. 5. Unidad Deportiva La Campesina. - Servicio de limpieza en la instalación ubicada en calle Miguelitos y Azahares de la colonia Campesina.
JUNTA DE ACLARACIONES	
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
COSTO DE PARTICIPACIÓN	
04 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física.	
Del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 de las 09:00 a las 14:30 horas y en las páginas horas y en la página https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y www.deporteschihuahua.com.mx	
7 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas, en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física. Las propuestas se presentarán en idioma español	
\$1,200.00	

B) Información específica relativa a la licitación

- El costo de participación será de **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, Av. División del Norte s/n col. Altavista, C.P. 31200, cd. Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 en un horario de 9:00 a 14:30 horas y en las páginas, <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, www.deporteschihuahua.com.mx.
- El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario al convenio **5685** a nombre del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA de la institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A. con la referencia **LICITALIMPIE001**, hasta un día hábil antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.

C) Criterio de adjudicación de las bases

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Requisitos generales que deberán de cumplir los interesados

- Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente.
- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- En el acto de presentación y apertura, la empresa o persona que presente la propuesta, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) Plazo y lugar de la presentación del servicio.

La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.

E) Anticipo y forma de pago

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.

F) Idioma

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

G) Generalidades

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resultado de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de noviembre del 2023


Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/03/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción I, 53 y 54 párrafo tercero y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial ICHD/LPE/03/2024 servicio de vigilancia en diversos inmuebles del Gobierno del Estado, a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en ciudad Chihuahua y ciudad Juárez, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, y que a continuación se describe:

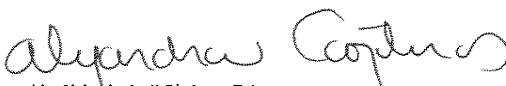
A) OBJETO DE LICITACIÓN.

PARTIDA ÚNICA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN		
Uno	Ciudad Deportiva. - Servicio de vigilancia en las instalaciones ubicadas en la avenida Tecnológico y División del Norte, Colonia Altavista Chihuahua, Chihuahua.		
Dos	Unidad Deportiva Sur y Gimnasio de Usos Múltiples. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II, de la Colonia Ávalos, frente a la Central Camionera, Chihuahua, Chih.		
Tres	Estadio de Béisbol Chihuahua y Área Papal. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Blvd. Juan Pablo II, frente a la Central Camionera en Chihuahua, Chih.		
Cuatro	Unidad Deportiva José Pistolas Meneses y Gimnasio de Box Cristian Bejarano Benitez. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en carretera Chihuahua a Juárez km. 14 en Chihuahua, Chih.		
Cinco	Unidad Deportiva José Vasconcelos. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en calle Margarita Flores No. 8400 Col. San Jorge en Chihuahua, Chih.		
Ses	Centro Recreativo El Mortero, ubicado en la calle Matamoros #2609 Col. Guadalupe en Chihuahua, Chih.		
Siete	1. Unidad Deportiva Infonavit (La Esperanza). - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en la avenida Juan Escutia y calle Dolores Hidalgo de la Colonia Infonavit Nacional. 2. Unidad Deportiva el Porvenir. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada calle Desierto del Sahara y Navegantes, Col. El Porvenir. 3. Unidad Deportiva Ponce de León. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en Ave. de las Industrias y la calle Díaz Cañero, Col. Ponce de León. 4. Unidad Deportiva La Campesina. - Servicio de vigilancia en la instalación ubicada en calle Miguelitos y Azahares de la colonia Campesina, todas ellas en la Ciudad de Chihuahua, Chih. 5. Unidad Deportiva la Villa. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en calle Che Guevara y Ramón Corona Colonia Villa nueva		
Ocho	Unidad Deportiva Marcos Valdez Bugarini. - Servicio de vigilancia en instalación ubicada en Ave. Heroico Colegio Militar y Tabasco colonia Industrial.		
Nueve	1. El Centro Acuático Santo Niño. - ubicado en la calle José María Mari y C. Manuel Gómez Morín, de la Colonia Santo Niño ambos en Chihuahua, Chih. 2. Centro Acuático Chihuahua, ubicado en la Av. Pascual Orozco y av. Tecnológico colonia Altavista Chihuahua, Chih.		
Diez	Unidad Deportiva Oriente Siglo XXI. - Servicio de vigilancia en la instalación ubicada en avenida Senderos de Pamplona y avenida Fundadores de América Colonia Oriente Siglo XXI, en Cd. Juárez, Chih.		
Once	Gimnasio Rodrigo M. Quevedo. - Servicio de vigilancia en la instalación ubicada en avenida Calle José Esteban Coronado 2001, Cuauhtémoc, Santa Rita, 31020 Chihuahua, Chih., México.		
Doce	Complejo Deportivo Juárez. - Servicio de vigilancia en instalaciones ubicadas en Eje Juan Gabriel y Blvd. Juan Pablo II, en ciudad Juárez, Chihuahua.		
JUNTA DE ACLARACIONES		DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física.		Del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 de las 09:00 a las 14:30 horas y en las páginas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y www.deportechihuahua.com.mx	7 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas, en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense Deporte y Cultura Física. Las propuestas se presentarán en idioma español
			\$1,200.00

B) Información Específica Relativa a la Licitación

- El costo de participación será de **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** no reembolsables, la disposición de las bases será gratuita y estarán disponibles en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, Av. División del Norte s/n col. Altavista, C.P. 31200, cd. Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del Del 29 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 en un horario de 9:00 a 14:30 horas y en las páginas, <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, www.deportechihuahua.com.mx.
 - El costo de participación deberá cubrirse mediante depósito bancario al convenio 5685 a nombre del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA de la institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A. con la referencia LICITAVIGI00003, hasta un día hábil antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas y en dicho acto, deberá presentarse el comprobante correspondiente. Es responsabilidad del licitante presentar un escrito mediante el cual manifieste el proceso licitatorio en el cual participarán, anexando al mismo copia del comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del comprobante de depósito correspondiente.
- c) Criterio de adjudicación de las bases**
El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad a la fracción I del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Requisitos generales que deberán de cumplir los interesados.**
- Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
 - Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente.
 - Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vigente que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.
 - Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
 - En el acto de presentación y apertura, la empresa o persona que presente la propuesta, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica
 - Los demás requisitos señalados en las bases.
- e) Plazo y lugar de la presentación del servicio.**
La prestación del servicio licitado se llevará a cabo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en el anexo uno de las presentes bases.
- f) Anticipo y forma de pago.**
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a cada entrega de los servicios previa presentación de la facturación donde conste la recepción, satisfactoria por parte del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Dicha facturación deberá ir acompañada de las órdenes de compra generadas por la dependencia a fin de soportar dichos servicios.
- g) Idioma**
Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.
- h) Generalidades**
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
 - Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y el lugar en que emitirá el fallo adjudicatario.
 - Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de noviembre del 2023


Lic. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la V Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 31 de octubre del año 2023, en el desahogo del punto número 9 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 9 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra al el C. Ricardo Martínez García, subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que esta propuesta, respecto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua, y me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud, esto es que, en el consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, ya sesionó para realizar esta modificación presupuestal y someterla ante este consejo, donde ellos pretenden incrementar su presupuesto en 1 millón 050 mil pesos.

FUENTE**Fuente: PRODDER y REA**

	\$	1,050,000
PRODDER	\$	828,146
REA	\$	221,854

Y como se observa en la imagen, las fuentes serían dos, una proviene del PRODDER, aquí vale la pena aclarar que se refiere al recurso de este programa pero del año 2022, por lo cual se puede disponer de este recurso, y la segunda fuente de esta modificación presupuestal para completar este movimiento, por 221 mil 854 pesos corresponde al REA, que es el resultado de ejercicios anteriores, ahora les muestro más a fondo la fuente del PRODDER, en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas, aquí se observa que cuentan con un monto de 828 mil 146 pesos y se dispondrá de la totalidad de ese recurso que se cuenta en ese rubro del PRODDER del año 2022.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS A,D,S

PRODDER	\$	828,146
PRODDER DISPONIBLE	\$	828,146

En cuanto al REA, tal y como lo pueden observar en la siguiente imagen que se muestra en este momento en sus pantallas, se cuenta con 759 mil 021 pesos de donde se tomarían solamente 221 mil 854 pesos para quedar con un REA disponible después de esta solicitud de 537 mil 167 pesos.

REA

REA	\$	759,021
Solicitud de REA para ejercer	\$	221,854
REA DISPONIBLE DESPUES DE LA SOLICITUD	\$	537,167

La estructura presupuestal de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua, quedaría tal y como les muestro en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas, en cuanto al ingreso sería de un total que se encuentra aprobado en este momento de 13 millones 309 mil 848 pesos a los cuales se adicionaría el monto de esta modificación de 1 millón 050 mil pesos para quedar con un monto ya modificado de 14 millones 359 mil 848 pesos los cuales en su totalidad como se observa en el cuadro de la imagen en la parte inferior

del mismo, se aplicarían en el capítulo de inversión en donde tenemos originalmente presupuestado el monto de 1 millón 533 mil 140 pesos al que se le agregaría el monto de esta solicitud por 1 millón 050 mil pesos para quedar con un monto ya modificado de inversión de 2 millones 583 mil 140 pesos.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2023

Presupuesto 2023

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A,D,S	\$ 11,915,071	\$ -	\$ 11,915,071
Otros ingresos	\$ 1,394,777	\$ -	\$ 1,394,777
PRODDER	\$ -	\$ 828,146	\$ 828,146
REA	\$ -	\$ 221,854	\$ 221,854

TOTAL INGRESO	\$ 13,309,848	\$ 1,050,000	\$ 14,359,848
----------------------	----------------------	---------------------	----------------------

Presupuesto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	\$ 3,570,739	\$ -	\$ 3,570,739
Materiales y Suministros	\$ 819,316	\$ -	\$ 819,316
Servicios Generales	\$ 4,841,209	\$ -	\$ 4,841,209
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,545,444	\$ -	\$ 2,545,444
TOTAL EGRESO	\$ 11,776,708	\$ -	\$ 11,776,708

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	\$ 1,533,140	\$ 1,050,000	\$ 2,583,140

Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -
---------------------------------------	-------------	-------------	-------------

Esta cantidad estaría dispuesta en su totalidad para realizar la adquisición de una maquina Vactor usada que se puede adquirir a este precio y de la cual nos solicitó nuestro presidente del consejo, que se realizara una inspección técnica y luego de esta revisión se consideró que el equipo se encuentra en buenas condiciones para ser adquirido, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente: En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua, en los términos en que fue

expuesto en el desarrollo de este punto que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

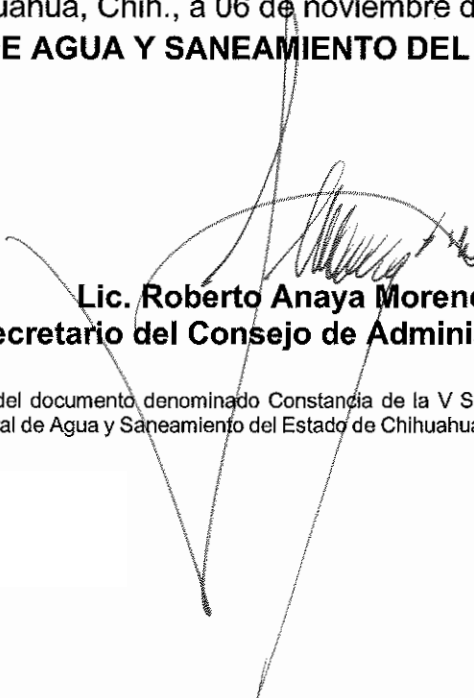
PRIMERO. Al desahogo del citado punto 9 del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 30/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la V Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 31 de octubre del año 2023.

ANEXO J.M.A.S. SANTA BÁRBARA

DICE:

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	Presupuesto 2023
INGRESOS	13,309,847.97
Derechos por prestación de servicios	11,915,071
DERECHOS	1,394,777

EGRESOS	11,776,707.73
SERVICIOS PERSONALES	3,570,739.03
SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	2,105,336.15
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	260,572.65
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	884,585.49
SEGURIDAD SOCIAL	196,548.05
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	123,696.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	819,315.80
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	101,175.01
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,926.19
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	14,625.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	19,401.09
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	382,137.58
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	71,395.98
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	223,654.96
SERVICIOS GENERALES	4,841,209.21
SERVICIOS BÁSICOS	3,573,522.17
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	124,747.68
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,629.21
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	23,655.58
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	110,730.92
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	56,115.70
SERVICIOS OFICIALES	2,109.38
OTROS SERVICIOS GENERALES	549,698.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,545,443.68

INVERSIONES NUEVAS	1,533,140.24
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,533,140.24
SUMAN LOS EGRESOS	13,309,847.97

DEBE DECIR:

**Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, Chihuahua.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

	Presupuesto 2023
INGRESOS	14,359,847.97
Derechos por prestación de servicios	11,915,071
DERECHOS	1,394,777
Transferencias y Asignaciones	828,146
Ahorro de Ejercicios Anteriores	221,854

EGRESOS	11,776,707.73
SERVICIOS PERSONALES	3,570,739.03
SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	2,105,336.15
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	260,572.65
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	884,585.49
SEGURIDAD SOCIAL	196,548.05
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	123,696.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	819,315.80
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	101,175.01
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,926.19
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	14,625.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	19,401.09
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	382,137.58
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	71,395.98
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	223,654.96
SERVICIOS GENERALES	4,841,209.21
SERVICIOS BÁSICOS	3,573,522.17
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	124,747.68
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,629.21
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	23,655.58
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	110,730.92
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	56,115.70
SERVICIOS OFICIALES	2,109.38
OTROS SERVICIOS GENERALES	549,698.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,545,443.68

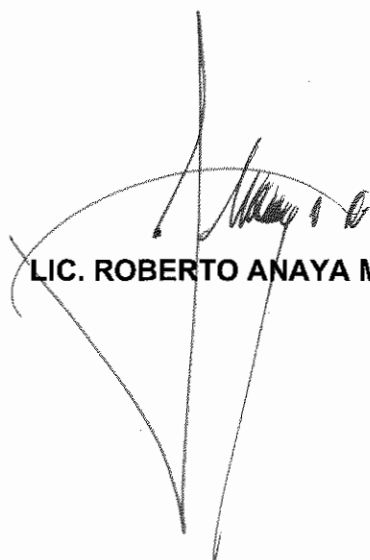
INVERSIONES NUEVAS	2,583,140.24
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,533,140.24
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,050,000.00
SUMAN LOS EGRESOS	14,359,847.97

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 30/ORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA V SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017/2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2023, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-036-2023	
PARTIDA		CANTIDAD	UNIDAD
ÚNICA	CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA COMERCIAL PARA ORGANISMOS OPERADORES DEL ESTADO	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
05 de diciembre del 2023 a las 13:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		08 de diciembre del 2023 a las 13:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE noviembre DEL 2023

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SEGUNDA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN 1, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-84 BIS RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN AV. DEL SAUCE, C. LA ESPERANZA Y FRACC. LA MURALLA EN CD. JUÁREZ, CHIH.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN AV. DEL SAUCE, C. LA ESPERANZA Y FRACC. LA MURALLA EN CD. JUÁREZ, CHIH.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL 08 DE ENERO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

OBSERVACIONES GENERALES: Se emite la segunda convocatoria en virtud de haberse declarado desierta la LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO JMAS-DIP-CT-OP-2023-84

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-98

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-98 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA TIPO ÓSMOSIS INVERSA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL #14 UBICADA EN CALLE SILURIO 380, COLONIA LOMAS DE POLEO, C.P. 32107, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE CASETA TIPO ÓSMOSIS INVERSA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL #14 UBICADA EN CALLE SILURIO 380, COLONIA LOMAS DE POLEO, C.P. 32107, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-101

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-101 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA PARA LA REPOSICIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8", 12" Y 24" (20,30 Y 61 CM) EN LA COLONIA MARIA ISABEL, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	REPOSICIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8", 12" Y 24" (20,30 Y 61 CM) EN LA COLONIA MARIA ISABEL, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRA SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERÁ DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-030/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-030/2023**, RELATIVA A "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-030/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN
1	CARDIOTOCOGRAFO
2	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO
3	MONITORES DE SIGNOS VITALES BÁSICO

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

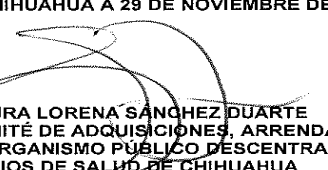
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-031/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-031/2023**, RELATIVA A “SERVICIO DE CAPACITACIÓN”

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-031/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de noviembre de 2023 y 08 de diciembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

C.F. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-032/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-032/2023**, RELATIVA A "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-032/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de noviembre de 2023 y 11 de diciembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

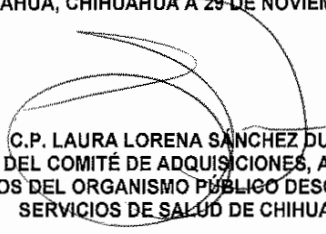
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023



C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 38/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 SEGUNDO PARRAFO, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 38/2023, CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 05 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La contratación de seguro vehicular para un total de 285 vehículos y 5 motocicletas, con una vigencia a partir de las 12:01 horas del mediodía del 31 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del mediodía del 31 de diciembre de 2024.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 29 de noviembre del 2023.

*Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LAS CURAÍN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 39/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 39/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE.

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.tsj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 05 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 13 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	ZONA	CONCEPTO	MÍNIMO DE ELEMENTOS REQUERIDOS	MÁXIMO DE ELEMENTOS REQUERIDOS
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua.	45	58
	2	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral.	9	12
	3	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuauhtémoc.	8	10
	4	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Guerrero, con sede en ciudad Guerrero.	3	4
	5	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes.	1	1
	6	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Jiménez, con sede en la ciudad Jiménez.	1	1
	7	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Andrés del río, con sede en la ciudad de Guachochi.	1	1
	8	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias.	7	7
	9	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Camargo, con sede en ciudad Camargo.	2	2
Número de elementos mínimos y máximos por la partida 1:			77	96
2	10	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez.	37	58
	11	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con sede en la ciudad Ojinaga.	2	2
Número de elementos mínimos y máximos por la partida 2:			39	60

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 29 de noviembre del 2023.

*Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y bases correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 40/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 40/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el segundo piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
I	SEDÁN COMPACTO 4 PUERTAS	2
II	PICK UP CABINA DOBLE 4X2	4
III	PICK UP COMPACTA	2
TOTAL		8

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

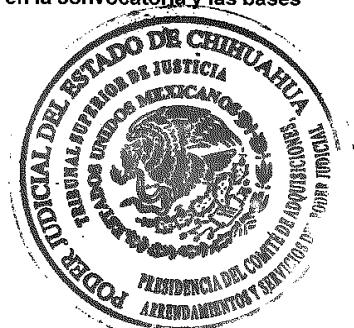
III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 29 de noviembre del 2023.

*Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LACURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL INICIO DE LA COMPETENCIA MIXTA DEL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (TEVIOGEN) EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL INICIO DE LA COMPETENCIA MIXTA DEL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (TEVIOGEN) EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Constitución Local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En atención a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II de la Constitución, así como 117, 118 y 131, fracciones II y III de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. En fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se aprobó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se crea el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género; que en su punto de acuerdo primero establece lo siguiente:

“PRIMERO. Se autoriza la creación del Tribunal mixto Especializado en Violencia de Género, el cual deberá entrar en funcionamiento según los siguientes plazos:

A. En el distrito judicial Bravos, iniciará sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia mixta en materias penal y familiar, a más tardar el día treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (...)

CUARTO. Adicionalmente el acuerdo en mención ordena de manera prioritaria el fortalecimiento del TEVIOGEN estableciendo que el mismo debe contar con una infraestructura adecuada y personal suficiente. Y en razón de que recientemente se adscribieron cinco personas juzgadoras en materia penal al TEVIOGEN adicionales a las siete personas juzgadoras ya existentes en el distrito judicial Bravos y debido a que todas ellas deben de cumplir con un perfil especializado

para garantizar una atención integral e interdisciplinaria en pro de las y los justiciables, es que se considera indispensable que la mismas inicien con un proceso exhaustivo de capacitación práctica en materia familiar con una duración mínima de cuatro meses, así como cursar de manera obligatoria los conversatorios de implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; para de esta forma encontrarnos en condiciones de cumplir con la propuesta de política pública del Poder Judicial del Estado, con un enfoque de género y perspectiva de derechos humanos, de infancia y adolescencia, que coadyuve en la atención integral de la violencia mediante procesos que visibilicen las brechas desiguales graves que contribuyen al incremento de la violencia de Género.

En cumplimiento de lo anterior, este Consejo de la Judicatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, párrafos segundo y cuarto, 110, fracción II de la Constitución Local, así como los numerales 117, 118 y 131, fracciones II y XXV de la Ley Orgánica, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina modificar el acuerdo general mediante el cual se crea el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, punto de acuerdo primero, inciso A, para quedar de la siguiente manera:

A. En el distrito judicial Bravos, iniciará sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia mixta en materias penal y familiar, el primer día hábil del mes de mayo de dos mil veinticuatro. (...)

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Magistrada Ilian Yasel Iradiel Villanueva Pérez, en funciones de Coordinadora del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, a la Dirección de Gestión Judicial y a la Dirección General de Administración para su debido cumplimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Para efectos de difusión, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su emisión."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----

**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**



LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Poder Judicial del Estado de Chihuahua cuenta, desde el año dos mil veinte, con un Tribunal Especializado en Violencia de Género, el cual conoce únicamente del delito de violencia familiar en el distrito judicial Bravos; tribunal que fue una respuesta a la necesidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia en favor de las personas justiciables bajo el reconocimiento de un contexto de violencia y la necesidad de respuestas institucionales, sensibles y especializadas ante la violencia de género.

En sesión pública extraordinaria de fecha seis de febrero del año dos mil veinte el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tal y como quedó registrado en el acta número 8/2020, en el numeral IV, punto número 11, se tomó como acuerdo la encomienda a Ilián Yasel Iradiel Villanueva Pérez, magistrada de la Quinta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez y a Rogelio Guzmán Holguín, magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, para realizar la propuesta de las personas que integrarán las comisiones interdisciplinarias del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Ciudad Juárez, todos del Estado de Chihuahua.

En el apartado C.2 Poder Judicial estatal, se estableció como medida de justicia el fortalecer y consolidar los tribunales especializados en violencia contra las mujeres por razones de género, tanto para que integren sus investigaciones conforme a las distintas modalidades y tipos de violencia contra las mujeres, no sólo la violencia familiar, como para que amplíe su presencia en todos los distritos del Estado de Chihuahua, de manera prioritaria en aquellos donde

¹ “ACUERDO: ÚNICO: Se encomienda a Ilián Yasel Iradiel Villanueva Pérez, magistrada de la Quinta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez, y a Rogelio Guzmán Holguín, magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, que: 1. Realicen la propuesta de las personas que integrarán las comisiones interdisciplinarias del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y, 2. Remitan las propuestas de que se trata al Pleno del Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su trámite correspondiente.”

se encuentran los cinco municipios de la Declaratoria de Alerta; además de la infraestructura adecuada, se priorice que el personal que los integren sea el suficiente, cumpla con el perfil especializado, garantice una atención integral e interdisciplinaria.

En el marco de la Declaratoria de Alerta de Género el Poder Judicial enfatiza su compromiso de generar mecanismos y procesos que garanticen el acceso a la justicia para las mujeres y la niñez y reconoce que las formas tradicionales de juzgamiento de los asuntos relacionados con la violencia de género no permiten la atención holística de las diferentes modalidades, ámbitos y de los tipos de violencia que se prevén en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La creación de un Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género con competencia familiar y penal como respuesta en el marco de la Alerta de Género para cinco municipios del Estado: Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo, constituye una importante propuesta de política pública, con visión de género y perspectiva de derechos humanos, que coadyuva en la atención integral de la violencia mediante procesos que visibilicen los desequilibrios graves que alimentan la violencia de género.

TERCERO. El día uno de junio de dos mil veintidós se publicó en el P.O.E. No. 44, el decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O. que contiene la reforma a la Constitución local, en la que en el artículo segundo transitorio² encomendó al Consejo de la Judicatura Estatal la emisión de los lineamientos y demás instrumentos necesarios en materia de tribunales mixtos especializados a fin de regular su funcionamiento interno.

CUARTO. La Convención Belem do Pará reconoce, en su artículo tercero, que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece, en el artículo 2, que "los Estados se comprometen a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación."

De los anteriores instrumentos internacionales se obtiene el papel trascendente del Poder Judicial para establecer procedimientos legales y justos en los casos específicos de violencia contra la mujer, para que tengan acceso a una justicia integral donde se evite su revictimización, se atienda y repare el daño causado por la violencia, se repare el daño y se decida el caso con una perspectiva transformadora y dignificante de los derechos de las mujeres.

En este sentido, el Consejo de la Judicatura considera que, en la creación de la función jurisdiccional de los jueces especializados, se dará un paso importante en la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos al garantizar órganos con personal especializado en atender este fenómeno social que aqueja enormemente, tanto a la sociedad mexicana como a la chihuahuense, y a su vez tomar acciones que garanticen el efecto útil a sus derechos.

Los actos de violencia, de cualquier índole, ejercida contra las mujeres, y en algunos casos contra sus descendientes, dejan secuelas que obligan al Poder Judicial a la búsqueda de alternativas viables para que se atiendan de manera integral, como lo es la creación de la función jurisdiccional de juezas y jueces especializados ante quienes se ventilen y resuelvan casos del área penal y familiar de manera focalizada y especializada en violencia familiar con enfoque integral, en las materias antes referidas, en plena armonía y respeto de los presupuestos y reglas procesales que rigen los procedimientos en estas ramas del derecho.

Además, la creación y el funcionamiento de los jueces especializados permitirán reducir la carga de trabajo de los juzgadores competentes en las materias penal y familiar, tomando en consideración que los actos de violencia de género son de los más atendidos.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 106, párrafo segundo, de la Constitución Política

² "ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer asuntos relacionados con violencia familiar; y para regular su funcionamiento interno para los efectos de la reforma al artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua."

del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se deposita en el Consejo de la Judicatura la obligación de velar por la debida administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial.

SEXTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura determinar, conforme a las necesidades de trabajo, a través de acuerdos generales y directrices para el adecuado ejercicio de las funciones jurisdiccionales, el número de tribunales, su sede, así como la competencia y el diseño de distribución de cargas laborales, en los términos de los artículos 106, párrafo cuarto y 110, fracciones II y IV, de la Constitución local; y 118 y 131, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 131, fracción II, de la Ley Orgánica, corresponde al Consejo expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Por lo antes expuesto, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 76 y 131, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de delimitar la competencia y funcionamiento de los tribunales mixtos especializados en violencia de género, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la creación del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, el cual deberá entrar en funcionamiento según los siguientes plazos:

A. En el distrito judicial Bravos, iniciará sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia mixta, en materias penal y familiar, a más tardar el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

B. En los distritos judiciales de Morelos, Hidalgo y Benito Juárez iniciarán sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia en materia penal, a más tardar el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés y se les dotará de competencia mixta a más tardar el uno de julio de dos mil veinticuatro.

C. En el resto de los distritos judiciales, iniciará funciones a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en los términos autorizados por el Consejo y conforme el presupuesto lo permita.

SEGUNDO. El Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género tendrá competencia en materia penal y familiar, conforme a lo siguiente:

I. En materia penal conocerá de los siguientes delitos:

- a)** Violencia familiar;
- b)** Femicidio;
- c)** Trata de personas;
- d)** Violación;
- e)** Abuso sexual;
- f)** Hostigamiento sexual;
- g)** Acoso sexual;
- h)** Estupro;
- i)** Incesto;
- j)** Fraude familiar;

k) Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, y;

l) Conductas delictivas que sean cometidas en el ámbito familiar, en los términos precisados en el Lineamiento del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género.

II. En materia familiar conocerán de las figuras siguientes:

a) Convivencias;

b) Pensiones alimenticias;

c) Guarda y custodia (Responsabilidad parental);

d) Órdenes de protección;

e) Patria potestad, y

f) Disolución del vínculo matrimonial y en su caso de la sociedad conyugal, a excepción de la liquidación de la sociedad conyugal, aseguramiento de bienes, materia de ejecución o variación de alguna determinación.

III. El parámetro de conocimiento para la materia familiar, se fijará a partir de una investigación judicializada mediante la solicitud de una audiencia para formular imputación o bajo los parámetros del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sobre un delito de competencia del Tribunal Mixto Especializado en Violencia.

IV. La materia de conocimiento del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género implica, en su totalidad, el proceso penal para las personas adultas, salvo la ejecución, y el proceso familiar, hasta la etapa de juicio y sentencia.

V. Las etapas procesales preliminares, iniciales y de preparación del juicio de ambas materias deberán llevarse a cabo por un mismo Juez o una misma Jueza.

VI. El desahogo de las audiencias de Juicio Familiar y Juicio Oral Penal deberán llevarse a cabo bajo la dirección procesal e intermediación de un juez o jueza diferente a quien conoció de las etapas previas, y

VII. El desahogo de la audiencia de juicio familiar puede llevarse por el mismo juez o la misma jueza que conoció de las etapas iniciales e intermedia en materia penal si el proceso culmina por una sentencia en el procedimiento especial abreviado o por el sobreseimiento de la causa debido al cumplimiento de las condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso.

TERCERO. Los jueces y juezas, así como todo el personal del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, deberán contar con los conocimientos debidos y especialización correspondiente, por lo que deberán acudir a las capacitaciones que el Poder Judicial implemente por conducto de las áreas correspondientes.

Para ello, el Consejo implementará la capacitación y especialización en las materias familiar, penal, derechos humanos, género y perspectiva de infancia y adolescencia, por lo menos, para el personal que realice la función jurisdiccional especializada en violencia de género.

CUARTO. El Consejo de la Judicatura realizará las designaciones de los jueces y juezas que funjan como titulares en el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género en cada distrito judicial, de entre las y los jueces en materia penal que ejercen la función en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

QUINTO. El personal del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, podrá ser removido y readscrito conforme lo requieran las necesidades del servicio y según lo determine el Consejo de la Judicatura.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Gestión Judicial para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones y gestiones que se requieren para el debido cumplimiento del presente acuerdo; lo que harán en coordinación con el Consejo de la Judicatura y con Ilián Yasel Iradiel Villanueva Pérez, magistrada de la Quinta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez.

SÉPTIMO. A fin de dar cumplimiento a los plazos aquí previstos, el presupuesto de egresos del Poder Judicial deberá contemplar cada año, el recurso suficiente para el debido funcionamiento del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, el cual no podrá ser inferior al contemplado en el periodo inmediato anterior.

OCTAVO. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

NOVENO. En su momento, publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

NO. IMPE-LP-01-2024 BIS

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-01-2024 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

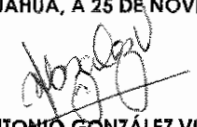
DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024.	\$2,901,385.26	\$7,253,463.16

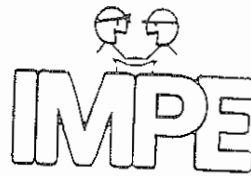
LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 25 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 25 de noviembre de 2023 , y hasta el 08 de diciembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 01 de diciembre de 2023, a las 10:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


Instituto Municipal
de Pensiones

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**
NO. IMPE-LP-08-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-08-2024**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2,692,881.20	\$6,732,203.00

LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 25 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 25 de noviembre de 2023 , y hasta el 07 de diciembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiachih.gob.mx/webimpe/	El día 30 de noviembre de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

IMPE
Instituto Municipal
de Pensiones

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MGU2023-002**

El Municipio de Guazapares, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las o la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutaran con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal y del Ramo 33 Fondo III FISM, del ejercicio 2023. Se aplicará la reducción de plazos con fundamento en el artículo 46, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23000630	Ampliación del Centro de Salud en la localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, Chih.	Sábado 02 de diciembre a las 10:00 hrs. Inicio en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Sábado 02 de diciembre a las 14:00 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 06 de diciembre de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 09 de diciembre del 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 12 de diciembre al 28 de febrero de 2023. Plazo de 78 días naturales	\$3,000,000.00
23000631	Suministro e instalación de sistemas solares aisladas en varias localidades del Municipio de Guazapares, Chih.	Sábado 02 de diciembre a las 11:00 hrs. Inicio en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Sábado 02 de diciembre a las 15:00 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 06 de diciembre de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 09 de diciembre del 2023 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 12 de diciembre al 31 de octubre de 2023. Plazo de 19 días naturales	\$2,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Guazapares, Chih., in sito Calle Franco Urías, sin número, Col. Centro, en Témoris, Chih., Código Postal 33380, teléfono 6595770015 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 29 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guazapares, Chih. a 29 de noviembre del 2023.



LIC. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALEJANDRO GÁMEZ JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de octubre de este año, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que las partes no objetaron el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, en consecuencia, se declara firme dicho avalúo; ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO URAL, NÚMERO 24106, LOTE 16, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO III ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 17, FOLIO 17, DEL LIBRO 4961 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 423 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, visible de la foja 464 a la 471 del expediente, y como postura legal la suma de **\$523,333.33 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** --

N O T I F I C A C I O N E S -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ALEJANDRO GAMEZ JAQUEZ

791-95-97

-0-



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **120/2022**, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por **ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO**, en contra de **JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el treinta de octubre del año en curso, signado por el Licenciado OSCAR SERGIO SOLTERO SÁNCHEZ, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado incidental, pese a las distintas búsquedas realizadas a ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO, en el domicilio que para tal efecto fue proporcionado por el actor incidental, tal como se advierte de la constancia actuarial de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, glosada a foja doscientos sesenta y tres de los autos; y toda vez que de las respuestas recibidas por parte de las diferentes instancias y empresas en las que se indagó sobre datos de localización del antes señalado, se obtuvo que, después de diversas búsquedas fue imposible su localización, aunado a la testimonial desahogada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, de lo que se advierte que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo que notifíquese a ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS le está demandando en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA pactada por las partes en el juicio; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos; asimismo, al haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO, con lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, virtud a lo cual, se ordena notificar por lista al antes señalado, todas las notificaciones ordenadas realizar al demandado en autos precedentes, hasta el día de su comparecencia; y en autos en su artículo 119 inciso c), 667 y 691 del Código Adjetivo Civil. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se le haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

N O T I F I C A C I O N E S -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS

793-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Angélica María Ramírez Salazar con domicilio en la Loc. Chavarría, municipio de Riva Palacio, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la calle Sin Nombre S/N en el barrio La Frontera, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 400.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	ELIZABETH ANAIE TREVIÑO ARMENDARIZ
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	TERRENO DEL EJIDO
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	ALEJANDRA GUADALPE NEVAREZ TREVIÑO

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1479 fojas – 1509 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL



C. FERNANDO JÁQUEZ

Secretaría Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

ANGELICA MARIA RAMIREZ SALAZAR

806-95-97

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. María Dolores Meza Enriquez con domicilio en Calle Sin Nombre Sin Numero comunidad de Santa Ana, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre Sin Numero en el mancomún San Juan, Localidad de Santa Ana, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 360.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	13.70 M	CALLE SIN NOMBRE E ISRAEL NEVAREZ RIVERA
SUROESTE	2 AL 3	26.30 M	CALLE SIN NOMBRE Y JAIME NEVAREZ RIVERA
NOROESTE	3 AL 4	13.70 M	MANCOMUN SAN JUAN
NORESTE	4 AL 1	26.30 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1485 fojas – 1515 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 08 de noviembre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL



C. FERNANDO JÁQUEZ

Secretaría Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

MARIA DOLORES MEZA ENRIQUEZ

807-95-97

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Blanca Paola Estrada Lujan con domicilio en C. Vicente Guerrero No. 06 Col. Centro, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Simmental Lote No. 07 de la manzana 19 en el Fraccionamiento Unión Ganadera General, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	22.50 M	LOTE NO. 08
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE SIMMENTAL
SUROESTE	3 AL 4	22.50 M	LOTE NO. 06
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	LOTE NO. 12

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1484 fojas – 1514 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 08 de noviembre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL.



Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Jaquez

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

BLANCA PAOLA ESTRADA LUJAN

808-95-97

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que las C. Karen Dayana Armendáriz Hernández y Adriana Hiday Armendáriz Hernández con domicilio en C. Manuel R Aldana y 39 #3902 Col. Granjas Cerro Grande, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la calle Ahuehuate No. 12 en la colonia Lomas del Santuario, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 400.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	LUIS FERNANDO MARQUEZ PEREZ
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE AHUEHUETE
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	CALLE EUCALIPTO
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	BENITO CRUZ FLORES

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1473 fojas – 1503 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 05 de octubre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Jaquez

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

KAREN DAYANA ARMENDARIZ HERNANDEZ Y OTRA

809-95-97

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Uriel Miramontes Duarte con domicilio en C. Prol. Victoria esquina con calle Olivo, Col. Lomas del Santuario, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la calle Prol. Victoria S/N, esquina con calle Olivo Col. Lomas del Santuario, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 400.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE PROLONGACION VICTORIA CALLE OLIVO
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	ESPERANZA VILLOBOLOS MORA
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	ANGELICA JAQUEZ Y ROSA ISELA VILLALBA C.
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1481 fojas – 1511 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Jaquez

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

URIEL MIRAMONTES DUARTE

810-95-97

SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DE CIUDAD JUÁREZ, S.A.

Primera Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Trigésima Tercera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Servicios Eléctricos Industriales de Ciudad Juárez, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Av. Plutarco Elías Calles No. 2020 Sur, Jardines de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32390, el 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 am, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informes de la Administración sobre la marcha de la Sociedad durante los ejercicios sociales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, mismos que incluyen los informes que establece el artículo 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del balance general correspondiente al año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 así como los estados financieros de la Sociedad durante dichos periodos, y los informes del Comisario.
3. Pago de dividendos provenientes de la CUFIN.
4. Nombramiento, reelección o renuncia, en su caso, del Administrador Único de la Sociedad.
5. Remuneración a el Administrador Único de la Sociedad.
6. Otorgamiento de poderes.
7. Dejar sin efecto el acta de asamblea celebrada el 20 de agosto de 1993.
8. Otros asuntos relacionados a los anteriores.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a las asambleas, deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad como accionistas.

Cd. Juárez, Chihuahua a la fecha de su presentación.

Luis Carlos Herrera Martínez
Luis Carlos Herrera Martínez
Administrador General

SERVICIOS ELECTRICOS INDUSTRIALES DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

812-95

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 632/06, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA Y FERNANDO ESPINOZA ALVARE., EXISTE AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

E 632/06

Notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del año en curso por la LICENCIADA DALIA ROCIO PECINA SOTO, y atento a lo que solicita, y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**, por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **diez días**, en razón del desconocimiento de su domicilio contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 y 118 del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

Para mejor proveer

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O el estado que guardan los autos, y toda vez que por un error involuntario, se plasmó incorrectamente el nombre de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**, se aclara que lo correcto es **MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA**, el cual es su nombre completo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 96,547 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE) del Volumen 4708 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparecieron las señoras GUADALUPE FLOR GURROLA DE LA ROSA, MARIA ROSA GURROLA DE LA ROSA, señor ENRIQUE GURROLA DE LOS SANTOS y la señora LEONOR DE LA ROSA MENDOZA, a efecto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE HERMENEGILDO GURROLA MURGA, también conocido como ENRIQUE H. GURROLA, quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 21 de Noviembre de 2023

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



GUADALUPE FLOR GURROLA DE LA ROSA Y OTROS

-0-

814-95

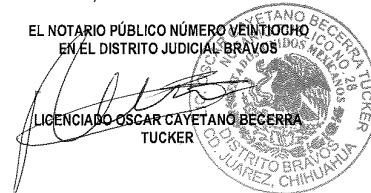
AVISO NOTARIAL

El Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante la escritura pública número 96,749 de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor HELIODORO MALDONADO también conocido como HELIODORO MALDONADO ACOSTA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores JULIETA, JESUS, ELVIA y LORENA, los cuatro de apellidos MALDONADO ROSALES, representados en este acto por su Apoderado común el señor RAUL MALDONADO ROSALES. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**[VITAS CONSULTING S.A.P.I. DE C.V. Y/O****VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V.].****PRESENTE.**

En el expediente número **190/2022** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL**, promovido por la **[C. KAREN IVONNE VALLES MARTA]** quien nombra como sus apoderados legales a los **[C. LICS. ROSALVA DAVILA ERIVES Y/O SYLVIA PATRICIA ORTEGA TORRES Y/O JUAN DIEGO ROCHA RODRIGUEZ]**, demanda entablada en contra de **[VITAS CONSULTING S.A.P.I. DE C.V. Y/O VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V.]**, existe un auto de fecha **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS MORALES [VITAS CONSULTING S.A.P.I. DE C.V. Y/O VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua **WWW.STJ.GOB.MX** en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DIAS HABILES**, lo anterior en relación al expediente **190/2022** en el cua., en fechas **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** y **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, en el que se recibe y admitió la demanda respectivamente, que promueve **[C. KAREN IVONNE VALLES MARTA]** reclamando las siguientes:

- A) *La cantidad de \$49,531.20 pesos y/o cantidad que corresponde por concepto de tres meses de salario diario por la Indemnización Constitucional, toda vez que la separación injustificada de que fue objeto le es imputable a la demandada en base a un salario diario de [\$550.34], salarios cual fue el último que me pagó la demanda.*
- B) *La cantidad de \$1,809.33 pesos por concepto de vacaciones proporcionales del último año laborado, más la cantidad de \$452.33 pesos por concepto de prima vacacional, más la cantidad de \$7,757.53 pesos por concepto de aguinaldo proporcional al último año laborado.*
- C) *El pago de la cantidad que resulte por concepto de Prima de Antigüedad que me corresponde, por el tiempo que duro la relación laboral y que la demandada al momento de despedirme injustificadamente de mi trabajo, omitió cubrirme conforme a los dispuesto por el artículo 162 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo en vigor.*
- D) *El pago de la cantidad de \$15,843.49 pesos por concepto de ahorro, ya que la empresa me descontaba \$1,422.03 para fondo de ahorro, cantidad que me era descontada quincenalmente y la cual se reclama desde el 01 de Enero del 2022, hasta la hora del despido.*
- E) *El pago de Cuotas y Aportaciones que la moral demandada debió de haber efectuado correctamente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que la demandada me dio De alta con un salario diario cotizado de [\$180.68] y debió haber pagado dichas Cuotas con el salario real es decir con [\$550.34 pesos].*
- F) *El pago de los salarios caídos y vencidos, que se sigan generando a partir del día 20 de septiembre del 2022, fecha en que fue despedida injustificadamente de mi trabajo, hasta la fecha en que se resuelva el presente juicio, esto con un salario diario de \$550.34 pesos.*
- G) *La cantidad que Resulte por concepto de utilidades o PTU, esto por el último ejercicio fiscal es decir 2021-2022, ya que la suscrita en ningún momento de la relación laboral se me entrego dicha prestación.*

Haciendo del conocimiento de las mismas que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DIAS HABILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibidas que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de las morales que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento se las morales demandadas **[VITAS CONSULTING S.A.P.I. DE C.V. Y/O VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V.]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda constante de OCHO fojas, tamaño carta, escritas por una sola de sus caras.
- II. Carta poder de fecha 12 de diciembre de 2022. (una foja).
- III. Una constancia de NO Conciliación de fecha 01 de diciembre de 2022 en original (una foja) en relación a la moral **VITAS CONSULTING S.A.P.I. DE C.V.**
- IV. Tres copias de citatorio del Centro de Conciliación Laboral de Chihuahua, dos de ellas de fecha 06 de octubre de 2022 y una de fecha 18 de octubre del año 2022. (tres fojas tamaño carta).
- V. Estados de Cuenta Bancario de la Institución BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo financiero BBVA México diversos periodos.
- VI. Auto admisorio y demás actuaciones procesales subsecuentes.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Baca Bencomo.
Presente.-

En el expediente número 11/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Fabiola Renova Flores, en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por Fabiola Renova Flores, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Juan Carlos Baca Bencomo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndole saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán a cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Juan Carlos Baca Bencomo, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Fabiola Renova Flores como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Juan Carlos Baca Bencomo, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Juan Carlos Baca Bencomo y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Juan Carlos Baca Bencomo.

De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Juan Carlos Baca Bencomo, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndole saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos de Matachi, Matachi, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Juan Carlos Baca Bencomo, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo, por lo que se nombra como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a Fabiola Renova Flores, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Wendy Yesenia Zapata Macías, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a Héctor Uriel Rodríguez toda vez que no cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado de igual forma se le tiene autorizando a Michel Yarell Hernández Solano y/o José Luis Soto Chavarría, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- A fin de proteger la intimidad de los infantes de iniciales JMRR y JBBR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifícase:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.
Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.



FABIOLA RENOVA FLORES

640-79-83-87-91-95-99-103

-0-



2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE BÁEZ VEGA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 138/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por MARISELA ANDUJO RUIZ PROMOVIERO DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JORGE BÁEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
- Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANSELICA OCHOA FOMELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JORGE BÁEZ VEGA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes". "El extracto de la solicitud, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con quien de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2023.
LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

MARISELA ANDUJO RUIZ

593-71-75-79-83-87-91-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**NATALIA ESTEFANIA Y DIANA PAOLA
DE APELLIDOS CARRASCO ROJAS**

P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1170/01, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **SUSANA ROJAS CASTILLO**, en contra de **EFRAIN CARRASCO CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**Notificación por edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

A sus autos el escrito presentado el día siete de septiembre del año en curso por el **LICENCIADO ROGELIO VARELA MARTÍNEZ**, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **NATALIA ESTEFANIA y DIANA PAOLA** de apellidos **CARRASCO ROJAS**, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezcan a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía de **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra por **EFRAÍN CARRASCO CARRILLO**, apercibido que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación a dicha incidencia en el término de **diez días**, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se les tendrá por confesas de los hechos que dejaron de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acuses de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Debiéndoles notificar, además la inactividad procesal por más de dos meses, de acuerdo al diverso numeral 119 inciso c) del cuerpo de leyes mencionado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 273 FRACCIÓN II DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

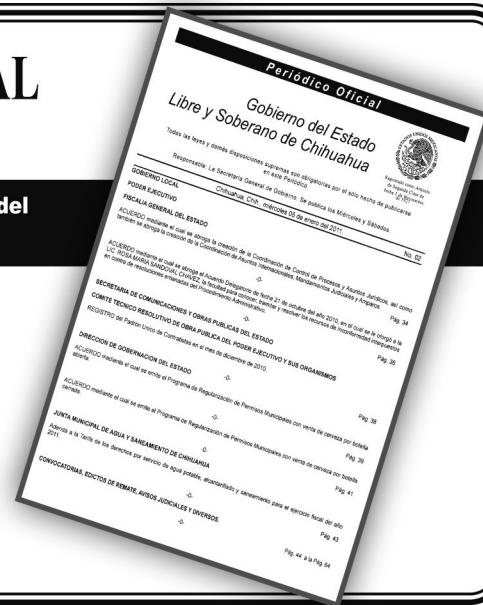
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial